



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.80 de 2012

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución No.43 de 2012"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.43 de 2012 el Consejo Académico aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2012;

Que el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico informó que durante el término establecido para el proceso de la matrícula financiera y académica se tuvo dificultad para poder hacer el proceso de cierre, pues se cayó la página web durante tres días, situación que sólo se pudo restablecer hasta el 25 de julio de 2012. Razón por la cual los estudiantes no han podido adelantar su proceso de matrícula. En atención a ello, solicitó modificar la fecha de la matrícula financiera y académica de los estudiantes antiguos planteados en el calendario para el período académico 02-2012;

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de julio de 2012, después de analizar la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución No.43 de 2012, así:

| MATRÍCULA FINANCIERA: | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Consignación ordinaria: | Hasta el 4 de agosto de 2012. |
| Consignación extraordinaria: | Hasta el 10 de agosto de 2012. |
| MATRÍCULA ACADÉMICA: | |
| | Hasta el 12 de agosto de 2012. |

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2012.

Original firmado por
VICENTE PERÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria